



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

AMPARO INDIRECTO 406/2023

JESÚS MELENDEZ CERVANTES
EXP. DE REF. TJA/4aSERA/030/2017

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

**JULIÁN ESCAMILLA PAREDES.
EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO.
CALLE LEYVA, NÚMERO 37 ANTES 303, DESPACHO
03, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS.**

En los autos del juicio del expediente **AMPARO INDIRECTO 406/2023** con expediente de referencia número **TJA/4^aSERA/030/2017**, se dictó un auto que a la letra dice:

En veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, el **Licenciado Alejandro Salazar Aguilar**, Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, **da cuenta** al Magistrado **Manuel García Quintanar**, Titular de esta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos: Con un oficio número **9816/2023** presentado ante la Oficialía de Partes de esta Sala el día **veintiuno de abril de dos mil veintitrés**, al que se le asignó el número de **folio 309-A**, suscrito por la licenciada **Zaira Irais Ortiz Ávila**, Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos. **Conste. -UNA RÚBRICA.** -----

Resolución emitida por el Magistrado Titular de esta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, **el veintiuno de abril de dos mil veintitrés.** -----

Atento a la cuenta que antecede, se le tiene por presentada a la licenciada **Zaira Irais Ortiz Ávila**, Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con su oficio de cuenta, por medio del cual notifica la resolución interlocutoria del incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto **406/2023**,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

AMPARO INDIRECTO 406/2023

JESÚS MELENDEZ CERVANTES
EXP. DE REF. TJA/4aSERA/030/2017

promovido por **Jesús Meléndez Cervantes**, mediante el cual informa lo siguiente:

"PRIMERO. SE NIEGA a Jesús Meléndez Cervantes... la suspensión definitiva de los actos reclamados, por motivos y fundamentos expuestos en el considerando TERCERO de esta interlocutoria.

SEGUNDO. Se CONCEDE a Jesús Meléndez Cervantes... la suspensión definitiva de los actos reclamados, por motivos y fundamentos expuestos en el considerando CUARTO de esta interlocutoria" (sic).

"2023, Año de Francisco Villa"
El revolucionario del pueblo.

Asimismo, tal y como lo solicita la Autoridad Federal, se le instruye a la Actuaria adscrita a esta Cuarta Sala a efecto de que notifique dicha medida suspensional al tercero interesado **Julián Escamilla Paredes**, en el domicilio señalado en el expediente TJA/4aSERA/030/2017. -----

Lo anterior, en términos del artículo 35, fracciones I y III de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*; así como los artículos 116 y 117 de la *Ley de Amparo*. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A JULIÁN ESCAMILLA PAREDES.**

Resolución emitida por el **Magistrado Manuel García Quintanar**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ante el Licenciado **Alejandro Salazar Aguilar**, Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con quien actúa y da fe. **DOS RÚBRICAS.** -----

Lo que notifico a Usted con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, III, V, VII y XII de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*; 26, 27,28 y demás relativos y aplicables de la *Ley de Justicia Administrativa del Estado*



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

AMPARO INDIRECTO 406/2023

JESÚS MELENDEZ CERVANTES
EXP. DE REF. TJA/4aSERA/030/2017

de Morelos; por medio de la presente cédula de notificación personal, que dejo el día de hoy a las _____ horas con _____ minutos en poder de _____ quien dijo ser _____, quien se identifica con _____ número _____ notificándole el auto que antecede, para su conocimiento y constancia legal. Doy Fe. -----

En Cuernavaca, Morelos,

a _____ de _____ de 2023.

**ACTUARIA ADSCRITA A LA CUARTA SALA
ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.**

LIC. KATHIA FRANCO MERCADER.



MORELOS



MORELOS
Gobernación del Estado de Morelos
2018-2024



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

28 de abril de 2023

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: AMP IND 406-2023 CED PERS.pdf

Huella del documento: 4f725b09b35266bd756e3b37ba60a237f0191c64313d4725d6862787a235e070

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: KATHIA FRANCO MERCADER

RFC: FAMK9612083P3

Número de certificado: 00001000000504450052

Sello digital:

Ge17re+UucXPQK5r2YTj0bnEN2686tjx5OTVNXAGERzBwasJuz+B+/p+h7xhjQxwFM8/JeLwhtqyTq8z3OYX/hy/Ao3Dxq5HbM4Q2MtgOFkjmmXi2NdwGd7mTikVpRpZK0Gk8IRjlGbYmtwpw9PCqjBOeQcfj518lunPcQjzAU9lelsPsPvk5Z+U9dxRFdZXfJsBeHkUwXC3qBjZ4ryfy9kfymRsP1r27i18oWI6ytutsDuGPmfdGKUwbFtK3hpqqgbRzPBWM8wiBEfqHk6dwH54IcsdT+ICLUgc+Y4llGwmuoua3rFYBWnFkpSejp9/rOErfEv+kY9XPVmQPV9fg==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000505326985

Sello de estampado de tiempo: 2023-04-28 10:57:49

Sello digital GEM:

iVoWs3L5YvoV5gzZ0DujZcKjwgU04tSOJ7sB4EF9lg6KIOX1VreSFwXZmAzQ+dCY7qKraxXy/8OUnQuqCoY4d8HjAxjtUa8FAd44Vp1Cb8jwn9F95UCCBzKzvOt6fMtjCgqA+32yrbilZy5MIVjueMU1TMRLq90V8fjOe+P6hZdaY50CK5gRIU53LknHgC3+RjdR1KnLGlxchxB9Pp8ITogk2ZOWIaequel0U2jm2hGndTmHCyN3XrHV6hSWDbx7pVb2LvS69PQgGJ7NPBWanU9PdapF9DzcNbPG7tJX6PpwJ3QrFAzyjSaRioS0W7j9DXTL5OmWPeo35rYtrwWGDQ==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con los dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autoría se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=5e0573c4-4145-416a-8ae1-28ed8efd41b7> o por medio del código QR.